



Tesorería General
de la República

1er SEMESTRE
2025



INFORME DE
FINANCIAMIENTO
COMUNAL

ÍNDICE



Presentación

Página 3



Impuesto Territorial

Páginas 4 - 8



Fondo Común Municipal

Páginas 9 - 13



Fondos de Comunas Mineras y de Equidad Territorial

Páginas 14 - 17



Anexos

Páginas 18 - 21



I. Presentación

En el marco del fortalecimiento de las medidas de transparencia que ha implementado la Tesorería General de la República (TGR), se pone a disposición de la ciudadanía este nuevo Informe Semestral⁽¹⁾ de Financiamiento Municipal, que busca ampliar la información respecto a cifras de corte comunal. Se mantienen los datos de la recaudación del Impuesto Territorial y de la distribución del Fondo Común Municipal (FCM), que es administrado por TGR y que corresponde a un mecanismo de redistribución solidaria de recursos financieros entre las municipalidades del país. El artículo 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades detalla, en seis numerales, los recursos que integran este fondo, siendo uno de los más importantes el Impuesto Territorial, en la parte que no constituye ingreso propio de cada municipalidad.

La recaudación del Impuesto Territorial —conocido como contribuciones de bienes raíces— la realiza TGR y es destinada en su totalidad a las municipalidades. La Ley de Rentas Municipales, en su artículo 37, señala que “constituirá ingreso propio de cada municipalidad el cuarenta por ciento de dicho impuesto de la comuna respectiva, salvo las municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura, en que el referido ingreso propio será de un treinta y cinco por ciento”. La parte restante en cada caso pasa a formar parte del FCM.

También se incorporan en este Informe cifras de dos fondos recientemente creados con la Ley N° 21.591 del Royalty a la Minería, publicada en agosto de 2023: el Fondo de Comunas Mineras y Fondo de Equidad Territorial, que entraron en vigencia el 1 de enero de 2025⁽²⁾.

Ambos fondos fueron agregados al artículo 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades (numerales 7 y 8, respectivamente), de modo que pasan a integrar el FCM. Se financian vía Ley de Presupuestos del sector público y benefician a un número importante de comunas del país; y si bien tienen distintos fines y cobertura, el diseño y mecanismo de distribución es similar al del FCM. Conforme a ello en este Informe Semestral damos cuenta la distribución de los mismos.

Para un gran número de municipios el FCM constituye la principal fuente de financiamiento. A su vez, y como veremos en este Informe, los recursos provenientes del Impuesto Territorial son la fuente más importante de financiamiento.

⁽¹⁾ En el primer semestre de 2025 se consideran las dos primeras cuotas de Impuesto Territorial con vencimiento en abril y junio, más la recaudación de cuotas pagadas fuera de plazo. En el caso del FCM se presenta la distribución acumulada a junio, conforme a la distribución que mes a mes realiza TGR a las municipalidades del país.

⁽²⁾ Estos fondos comenzaron a operar de manera transitoria en 2024.



II. Impuesto Territorial

La recaudación del Impuesto Territorial durante el primer semestre de 2025 alcanzó a \$1.303.308 millones, cifra que representa un crecimiento nominal de 10,7% respecto a igual semestre del año anterior y una variación real de 6,0% en igual período.

Tabla 1: Recaudación del Impuesto Territorial

(Millones de pesos de cada año y porcentajes)

Año	1er semestre	Variación % nominal	Variación % real ^(*)
2020	632.340	-5,9	-8,8
2021	790.111	25,0	20,7
2022	932.693	18,0	6,3
2023	1.131.904	21,4	11,1
2024	1.177.787	4,1	0,0
2025	1.303.308	10,7	6,0

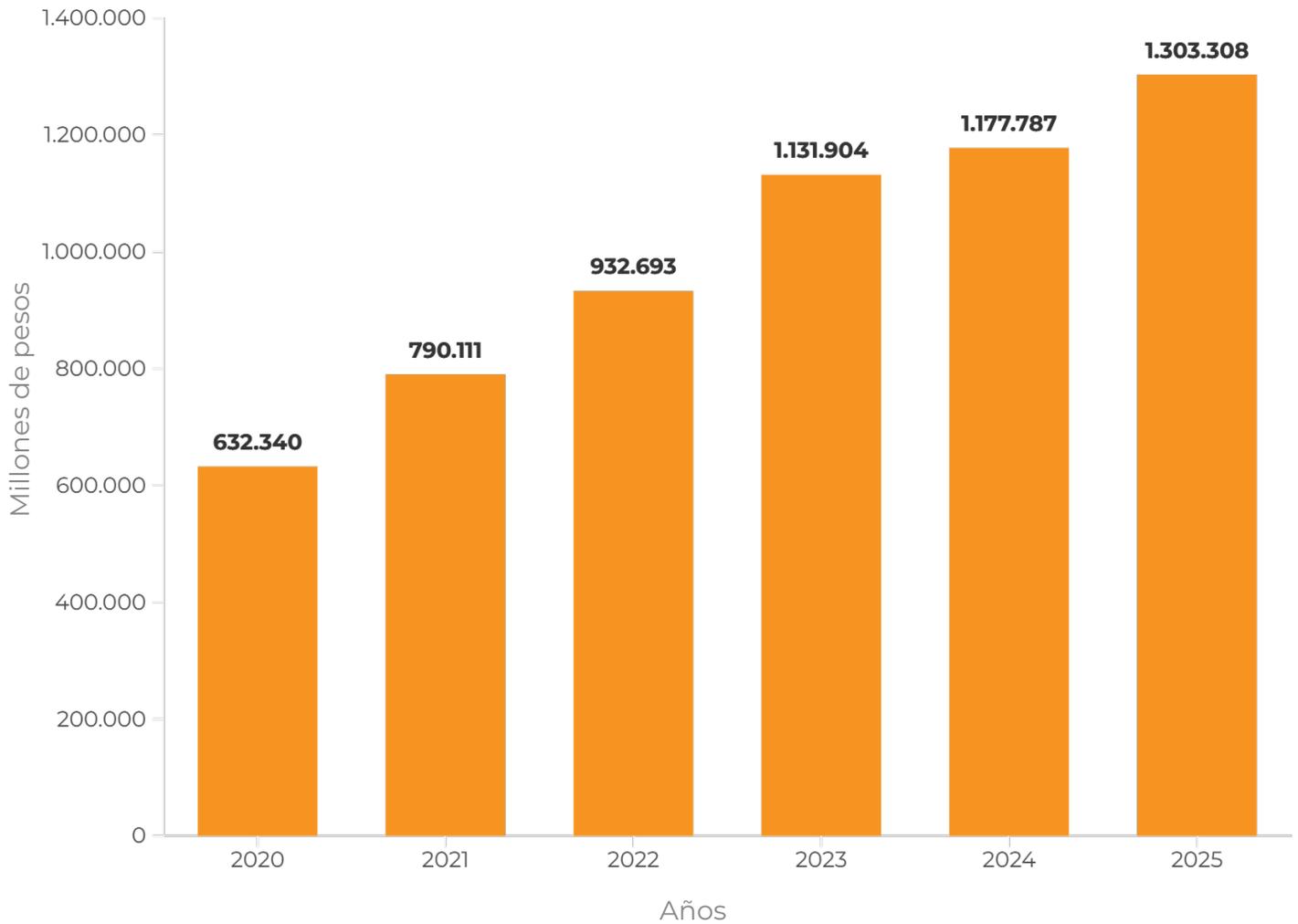
^(*) Cifras ajustadas por la variación del IPC

El Impuesto Territorial que se aplica a los bienes raíces distingue dos tipos de inmuebles: bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas. Los inmuebles con destino habitacional son un subconjunto de los bienes raíces no agrícolas. En consecuencia, los ingresos por el Impuesto Territorial son el resultado de la evolución de la recaudación de distintos tipos de inmuebles y no exclusivamente de aquellos que tienen destino habitacional. Dependiendo de los avalúos que realiza el SII, poco más del 70% de los bienes raíces con destino habitacional están exentos de este impuesto.



Gráfico 1: Recaudación de Impuesto Territorial primer semestre 2020-2025

(Acumulado al 1º semestre, millones de pesos de cada año)



La Tabla 2 desagrega la recaudación del Impuesto Territorial durante el primer semestre de 2025, entre las 20 comunas que más recaudan por este concepto, explicando poco más del 54% del total recaudado en el período. La comuna de Las Condes representa por sí misma el 10% del total.

Tabla 2: Veinte comunas con mayor recaudación del Impuesto Territorial^(*)

(Millones de pesos de cada año)

Comunas	1er Semestre 2024		1er Semestre 2025		Variación % 2025/2024
	Millones \$	% del total	Millones \$	% del total	
Las Condes	119.480	10,1	130.247	10,0	9,0
Lo Barnechea	60.380	5,1	63.480	4,9	5,1
Santiago	55.970	4,8	62.848	4,8	12,3
Vitacura	53.332	4,5	57.666	4,4	8,1
Providencia	45.154	3,8	49.781	3,8	10,2
Colina	32.500	2,8	36.365	2,8	11,9
Viña del Mar	30.260	2,6	34.639	2,7	14,5
Nuñoa	28.314	2,4	31.828	2,4	12,4
Antofagasta	24.710	2,1	28.644	2,2	15,9
Pudahuel	23.975	2,0	27.467	2,1	14,6
La Serena	19.604	1,7	20.601	1,6	5,1
La Florida	18.001	1,5	20.127	1,5	11,8
Temuco	18.222	1,5	19.935	1,5	9,4
Quilicura	18.069	1,5	19.724	1,5	9,2
Concepción	17.369	1,5	19.563	1,5	12,6
Maipú	17.768	1,5	18.877	1,4	6,2
La Reina	16.130	1,4	17.936	1,4	11,2
Huechuraba	15.448	1,3	16.328	1,3	5,7
Puerto Montt	15.528	1,3	16.148	1,2	4,0
San Bernardo	17.138	1,5	15.919	1,2	-7,1
Resto	530.437	45,0	595.184	45,7	12,2
Total	1.177.787	100,0	1.303.308	100,0	10,7

^(*) Comunas ordenadas según recaudación del 1er semestre de 2025.

La recaudación del Impuesto Territorial depende de un conjunto de factores, los cuales evolucionan con diferentes tendencias y, por lo mismo, muestran una alta variabilidad al comparar los crecimientos que se observan de comuna en comuna. En el primer semestre de 2025 se observa que comunas como Antofagasta y Pudahuel presentan crecimientos cercanos al 16% y 15%, respectivamente, mientras que San Bernardo registra una caída de poco más del 7%.

Tal como se observa en la Tabla 2, de las 20 comunas que más recaudan 14 son de la Región Metropolitana y explican el 43,6% de la recaudación del Impuesto Territorial del primer semestre de 2025.

Gráfico 2: Veinte comunas con mayor recaudación del Impuesto Territorial

(1º semestre 2025 y 2024, millones de pesos de cada año)

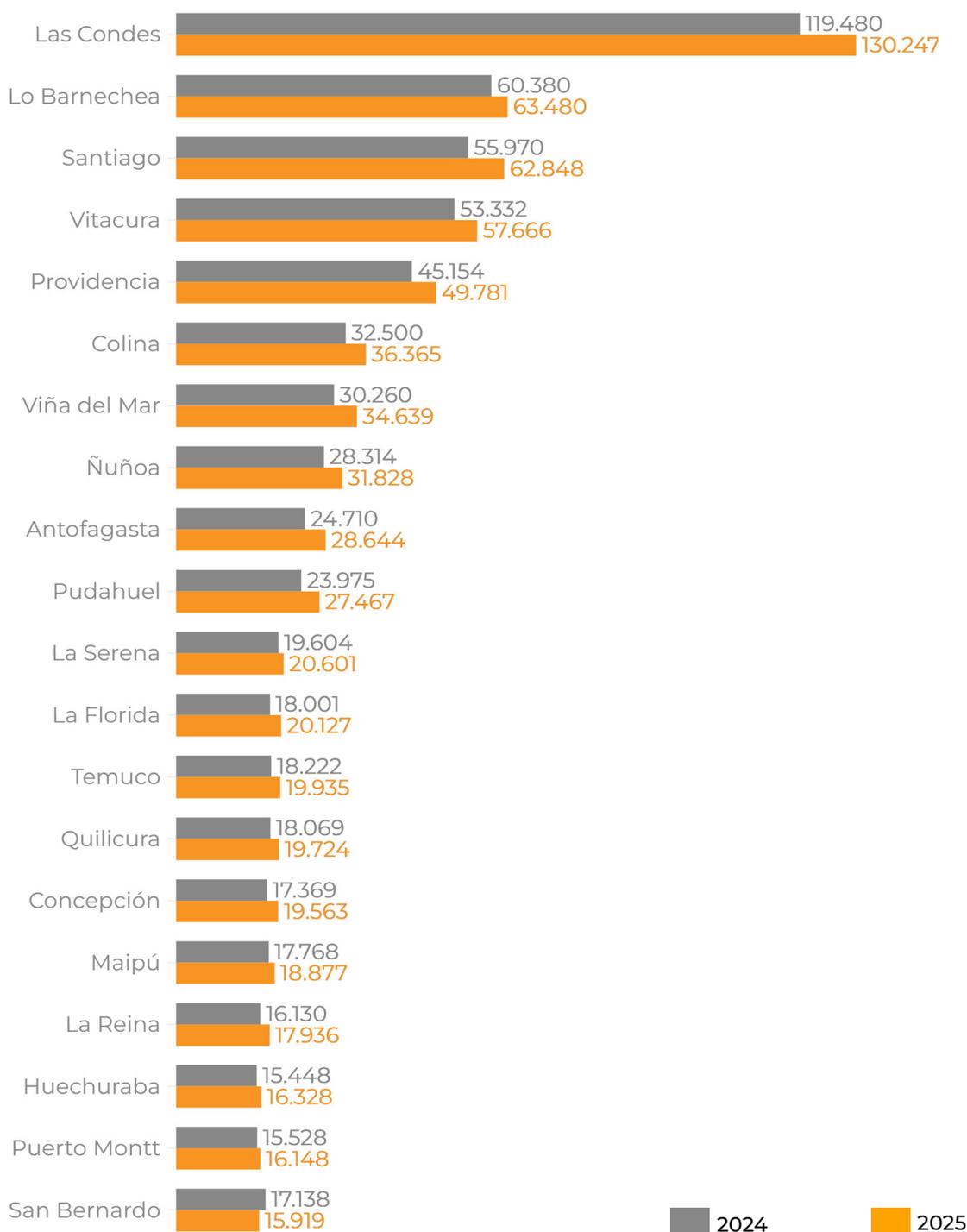


Tabla 3: Recaudación Impuesto Territorial por regiones

Regiones	1er semestre 2024		1er semestre 2025		Variación % 2025/2024
	Millones \$	% del total	Millones \$	% del total	
Arica y Parinacota	7.991	0,7	8.454	0,6	5,8
Tarapacá	22.762	1,9	19.042	1,5	-16,3
Antofagasta	40.117	3,4	46.148	3,5	15,0
Atacama	11.799	1,0	13.480	1,0	14,2
Coquimbo	37.345	3,2	41.321	3,2	10,6
Valparaíso	110.570	9,4	124.780	9,6	12,9
Metropolitana	658.318	55,9	725.063	55,6	10,1
O'Higgins	41.892	3,6	46.011	3,5	9,8
Maule	39.834	3,4	45.425	3,5	14,0
Ñuble	17.584	1,5	19.987	1,5	13,7
Biobío	70.262	6,0	81.167	6,2	15,5
La Araucanía	42.597	3,6	47.064	3,6	10,5
Los Ríos	17.186	1,5	20.167	1,5	17,3
Los Lagos	44.067	3,7	48.322	3,7	9,7
Aysén	4.617	0,4	4.822	0,4	4,5
Magallanes	10.847	0,9	12.057	0,9	11,2
Total	1.177.787	100,0	1.303.308	100,0	10,7

La Tabla 3 muestra que la Región Metropolitana es la que más contribuye a la recaudación de este tributo a nivel país, representando 55,6% del total, seguida de lejos por Valparaíso con 9,6%.

Los mayores crecimientos en la recaudación regional se observan en Los Ríos y Biobío, con 17,3% y 15,5%, respectivamente. En tanto, la Región de Tarapacá presentó una disminución de 16,3% en igual período, explicado básicamente por la caída en la recaudación de la comuna de Iquique (-24,8%).



III. Fondo Común Municipal (FCM)

Tal como lo establece el artículo 122 de la Constitución Política, el Fondo Común Municipal (FCM) es un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país: las comunas que registran mayores ingresos aportan a las de menores ingresos porcentajes importantes de sus recursos. Este fondo está integrado por un conjunto de recursos que provienen de diversas fuentes, tales como tributos, patentes comerciales y multas. Además, recibe aportes del Presupuesto Fiscal. La Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, en su artículo N° 14, describe en detalle estos aportes.

Durante el primer semestre de 2025 el FCM acumuló \$1.466.010 millones, siendo su principal componente los recursos provenientes del Impuesto Territorial, representando el 54,4% del total aportado.

Tabla 4: Composición del Fondo Común Municipal (FCM)

(Millones de pesos de cada año y porcentajes)

Fuente	1º semestre 2024	1º semestre 2025	Participación % 2025	Variación % 2025/2024
Impuesto Territorial	723.196	797.951	54,4	10,3
Permisos de circulación	471.122	479.501	32,7	1,8
Bienes fiscales	582	523	0,0	-10,1
Multas, fotorradars y TAG	16.939	17.364	1,2	2,5
Patentes comerciales	124.757	134.088	9,1	7,5
Transferencias de vehículos	36.236	36.583	2,5	1,0
	1.372.832	1.466.010	100,0	6,8

Para efectos de distribuir los recursos del FCM, anualmente se elabora un decreto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), que da cuenta del cálculo del coeficiente de distribución del FCM, considerando para estos efectos varios indicadores que buscan redistribuir de manera equitativa los recursos entre los municipios. Estos indicadores están compuestos por: 25% en partes iguales entre todos los municipios; 10% considerando la situación de pobreza de la población; 30% considerando el número de predios exentos del impuesto territorial; y 35% considerando los menores ingresos propios permanentes en cada municipalidad.

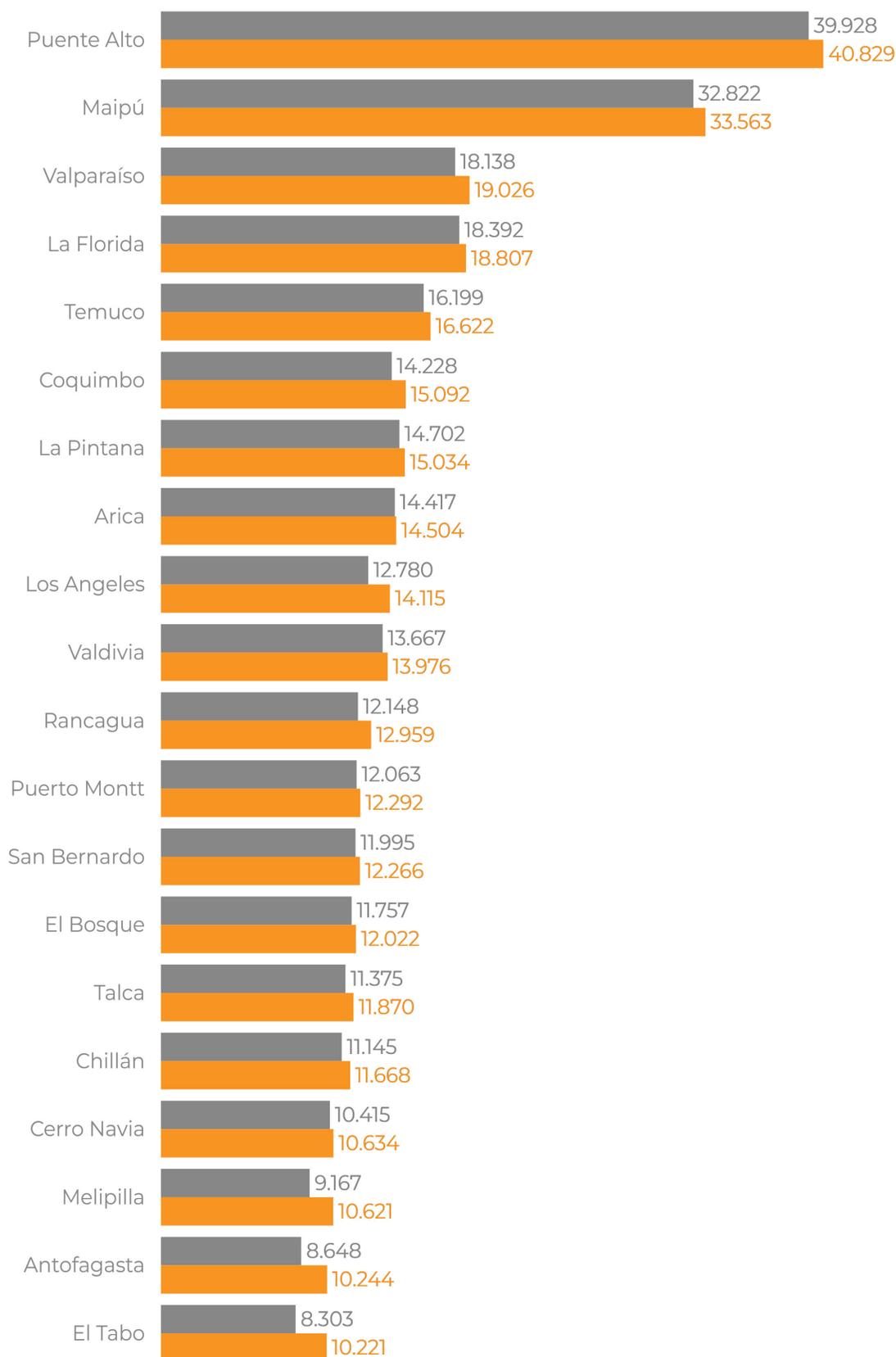
Tabla 5: Veinte comunas que más recursos reciben del FCM(*)

Comunas(**)	1er semestre 2024		1er semestre 2025		Variación % 2025/2024
	Millones \$	% del total	Millones \$	% del total	
Puente Alto	39.928	3,3	40.829	3,2	2,3
Maipú	32.822	2,7	33.563	2,6	2,3
Valparaíso	18.138	1,5	19.026	1,5	4,9
La Florida	18.392	1,5	18.807	1,5	2,3
Temuco	16.199	1,3	16.622	1,3	2,6
Coquimbo	14.228	1,2	15.092	1,2	6,1
La Pintana	14.702	1,2	15.034	1,2	2,3
Arica	14.417	1,2	14.504	1,1	0,6
Los Ángeles	12.780	1,1	14.115	1,1	10,4
Valdivia	13.667	1,1	13.976	1,1	2,3
Rancagua	12.148	1,0	12.959	1,0	6,7
Puerto Montt	12.063	1,0	12.292	1,0	1,9
San Bernardo	11.995	1,0	12.266	1,0	1,9
El Bosque	11.757	1,0	12.022	1,0	2,3
Talca	11.375	1,0	11.870	0,9	2,3
Chillán	11.145	0,9	11.668	0,9	4,3
Cerro Navia	10.415	0,9	10.634	0,9	4,7
Melipilla	9.167	0,9	10.621	0,8	2,1
Antofagasta	8.648	0,8	10.244	0,8	15,9
El Tabo	8.303	0,7	10.221	0,8	18,5
Resto	906.669	75,0	968.828	75,4	6,9
Total	1.208.959	100,0	1.285.193	100,0	6,3

(*) Las cifras equivalen a los montos efectivamente distribuidos por TGR, incluyendo la compensación a Isla de Pascua (Ley N°19.704); anticipos del FCM y Aporte Fiscal autorizados mediante el calendario establecido por Subdere; descargos de fondos retenidos; y saldo del FCM.

Gráfico 3: Distribución del FCM, veinte principales comunas^(*)

(1er semestre de 2025 y 2024, millones de pesos de cada año)



(*) Comunas ordenadas según distribución del 1er semestre de 2025.

■ 1er semestre 2024

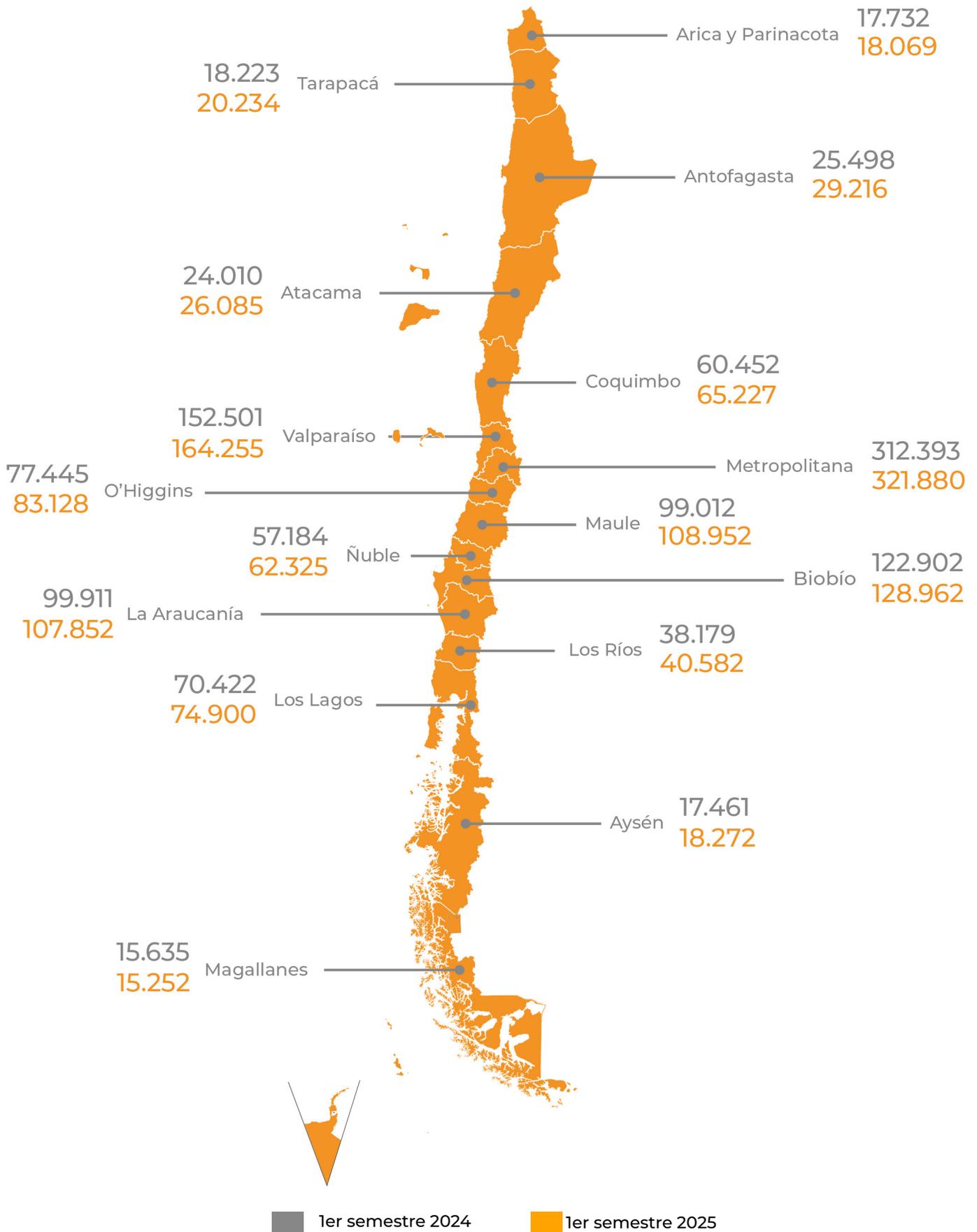
■ 1er semestre 2025

La Tabla 6 muestra que durante el primer semestre de 2025 el 25% del FCM se distribuyó en los municipios de la Región Metropolitana. El segundo lugar en importancia correspondió a la Región de Valparaíso.

Tabla 6: Distribución del FCM por regiones

Regiones	1er semestre 2024		1er semestre 2025		Variación % 2025/2024
	Millones \$	% del total	Millones \$	% del total	
Arica y Parinacota	17.732	1,5	18.069	1,4	1,9
Tarapacá	18.223	1,5	20.234	1,6	11,0
Antofagasta	25.498	2,1	29.216	2,3	14,6
Atacama	24.010	2,0	26.085	2,0	8,6
Coquimbo	60.452	5,0	65.227	5,1	7,9
Valparaíso	152.501	12,6	164.255	12,8	7,7
Metropolitana	312.393	25,8	321.880	25,0	3,0
O'Higgins	77.445	6,4	83.128	6,5	7,3
Maule	99.012	8,2	108.952	8,5	10,0
Ñuble	57.184	4,7	62.325	4,8	9,0
Biobío	122.902	10,2	128.962	10,0	4,9
La Araucanía	99.911	8,3	107.852	8,4	7,9
Los Ríos	38.179	3,2	40.582	3,2	6,3
Los Lagos	70.422	5,8	74.900	5,8	6,4
Aysén	17.461	1,4	18.272	1,4	4,6
Magallanes	15.635	1,3	15.252	1,2	-2,4
Total	1.208.959	100,0	1.285.193	100,0	6,3



Gráfico 4: Distribución del FCM por regiones 2024 y 2025

IV. Fondos de Comunas Mineras y de Equidad Territorial

La Ley del Royalty Minero N° 21.591 creó nuevos mecanismos para transferir recursos generados por la industria minera a las comunas donde existen faenas que afectan el medio ambiente, como también a otras con menor desarrollo social y económico. A continuación, se presenta una breve descripción de dichos fondos:

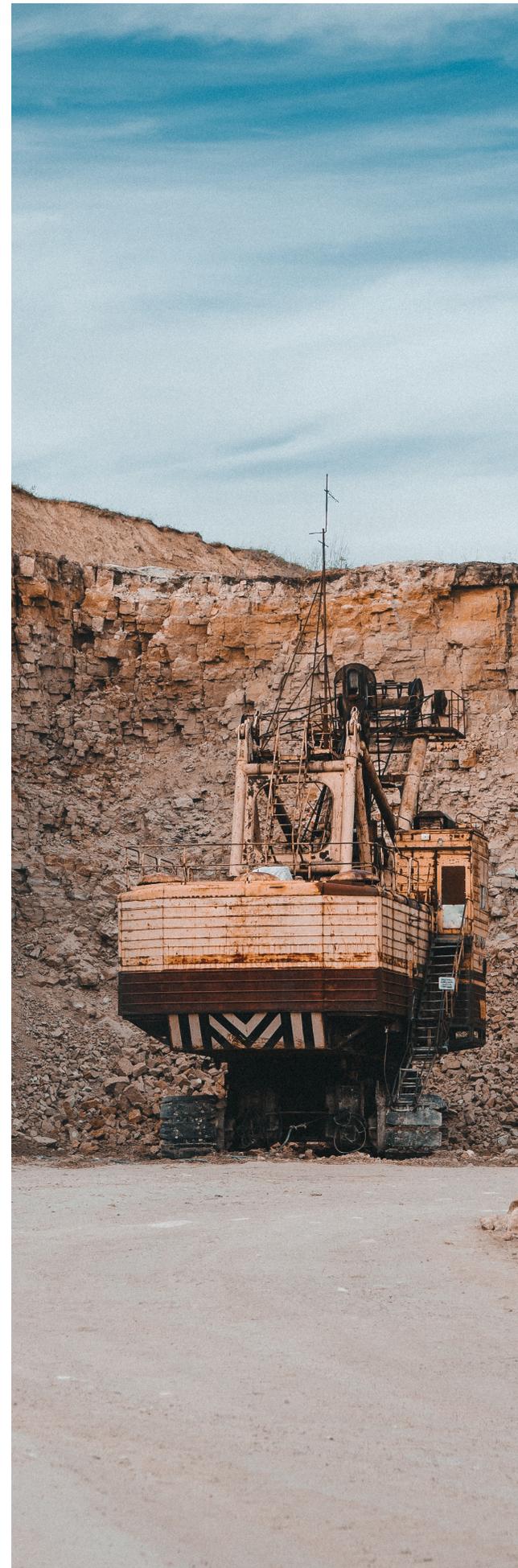
1. Fondo de Comunas Mineras (FCMI):

Constituye un aporte fiscal adicional que se establece en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente en cada ejercicio presupuestario, a favor de las comunas en donde se ubiquen actividades asociadas a las explotaciones mineras sujetas al Royalty Minero, tales como refinерías, fundiciones, yacimientos y depósitos de relaves, activos que puedan generar un impacto significativo sobre el medio ambiente y la salud de la población.

La operación de este fondo está reglamentada en el Decreto 303 del Ministerio del Interior⁽³⁾, que determina las comunas beneficiarias y se detallan los indicadores que permiten el cálculo del coeficiente de distribución. La distribución de los recursos la realiza TGR.

El Fondo de Comunas Mineras comenzó a operar de manera transitoria en 2024, año en que fueron beneficiados 43 municipios, a los cuales TGR transfirió un total de \$22.891 millones. Desde enero de 2025 se implementa de manera regular, aportando a 44 municipios, a los cuales se le transfirieron \$26.360 millones durante el primer semestre del año.

⁽³⁾: Decreto N° 303: reglamento para la aplicación de los artículos 38, 38 bis y 38 ter del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, publicado el 7 de enero de 2025.



2. Fondo de Equidad Territorial (FET):

A partir de los recursos provenientes del Royalty Minero, se constituye un aporte fiscal que se establece en la Ley de Presupuestos del sector público, en beneficio de las comunas que presenten una mayor dependencia del Fondo Común Municipal, o pertenezcan al grupo con menos ingresos propios a nivel nacional.

La operación del FET se encuentra reglamentada en el Decreto 303 del Ministerio del Interior y comenzó a operar de manera transitoria en 2024, año en que se distribuyeron \$70.755 millones en 300 municipios.

Al igual que el FCMI, el FET entró en vigencia a contar del 1 de enero de 2025. Al primer semestre de este año transfirió \$82.953 millones.

La suma de estos nuevos aportes representó un crecimiento de 8,5% de los recursos asignados al FCM, distribuidos a las municipalidades.

Como se indica en el Reglamento del FCM, los aportes de estos dos fondos tienen como principal objetivo mejorar la calidad de vida de las comunidades a través de la entrega de nuevos recursos, que permitan avanzar hacia la descentralización fiscal y en justicia territorial.



Tabla 7: Veinte comunas que más aportes reciben de los Fondos FCMI y FET

Comunas	FCMI (Millones \$)	Comunas	FET (Millones \$)
Calama	2.532	Puente Alto	3.738
Rancagua	1.494	Maipú	2.073
Copiapó	1.468	La Pintana	1.469
Antofagasta	1.116	El Bosque	1.157
Tierra Amarilla	1.105	Cerro Navia	1.136
Machalí	964	Alto Hospicio	1.013
Puchuncaví	886	Melipilla	864
Andacollo	821	La Granja	838
La Serena	803	Arica	825
Coquimbo	726	Villa Alemana	794
Diego de Almagro	673	Lo Prado	785
Catemu	649	Valparaíso	779
San Felipe	633	Quilpué	778
Los Andes	614	Lo Espejo	713
Cabildo	579	Padre Las Casas	680
Illapel	575	Los Ángeles	665
Vallenar	528	Pedro Aguirre Cerda	641
Iquique	506	Linares	626
Nogales	500	Conchalí	610
Salamanca	482	Ovalle	609
Resto	8.706	Resto	62.158
Total	26.360	Total	82.953

Los aportes del FCMI en las 20 principales comunas representan 67% del total distribuido en 44 comunas. Se trata principalmente de comunas localizadas en el norte del país donde la incidencia de la actividad minera es mayor.

Los aportes del FET en las 20 principales comunas representan el 25% del total distribuido en 301 comunas, con un enfoque más equitativo. En efecto, el indicador de distribución por partes iguales tiene una ponderación de 50%, el doble que la del FCM.

Tabla 8: Distribución de FCM y nuevos fondos por regiones en 2025
(1º semestre de 2025, millones de pesos)

Región	FCM	FCMI	FET	Total
Arica y Parinacota	18.069	-	1.291	19.360
Tarapacá	20.234	1.169	1.878	23.281
Antofagasta	29.216	5.830	1.180	36.227
Atacama	26.085	5.243	1.526	32.854
Coquimbo	65.227	5.666	3.235	74.128
Valparaíso	164.255	4.471	9.698	178.425
Metropolitana	321.880	-	18.425	340.306
O'Higgins	83.128	3.980	6.550	93.658
Maule	108.952	-	7.492	116.444
Ñuble	62.325	-	4.535	66.860
Biobío	128.962	-	8.160	137.122
La Araucanía	107.852	-	8.286	116.138
Los Ríos	40.582	-	2.602	43.184
Los Lagos	74.900	-	5.167	80.067
Aysén	18.272	-	1.604	19.876
Magallanes	15.252	-	1.324	16.577
Total	1.285.193	26.360	82.953	1.394.505



V. ANEXOS

1. Tasa de dependencia y FCM

La tasa de dependencia es un indicador elaborado por Subdere, que relaciona los ingresos propios permanentes con el FCM. En el artículo 38, numeral 4 de la Ley de Rentas Municipales se define un conjunto de factores que se consideran como ingresos propios permanentes de cada municipalidad.

La tasa de dependencia se determina como sigue:

Fórmula:

$$TD_i = \frac{FCM_i}{IPP_i + FCM_i}$$

TD_i = Tasa de dependencia del FCM del municipio *i*

FCM_i = Fondo Común Municipal del municipio *i*

IPP_i = Ingresos propios permanentes del municipio *i*



En la Tabla 1 se presenta una distribución de los municipios según su tasa de dependencia. Se ordenan en tramos de mayor dependencia a menor dependencia. Adicionalmente, en las columnas siguientes se presentan algunas características de los municipios así agrupados.

Tabla 1: Distribución de comunas según tasa de dependencia del FCM 2024

Tasa de dependencia ⁽¹⁾ (%)	Número de comunas	FCM ⁽²⁾ (Millones \$)	Población ⁽³⁾	Tasa de pobreza ⁽⁴⁾ (%)	FCM per cápita ⁽⁵⁾ (\$)
90 - 99	25	119.346	165.068	16,2	723.009
80 - 89	65	428.073	1.379.615	10,1	310.284
70 - 79	76	586.650	2.995.359	8,4	195.853
60 - 69	62	445.282	2.797.512	7,0	159.171
50 - 59	28	292.739	2.183.381	7,1	134.076
40 - 49	26	281.061	2.679.490	6,1	104.893
30 - 39	26	212.614	2.806.072	5,5	75.769
20 - 29	16	116.971	2.036.491	5,5	57.438
10 - 19	13	67.417	1.814.682	5,1	37.151
1 - 9	8	27.235	1.228.556	1,5	22.168
Total	345	2.577.389	20.086.226	6,5	128.316

Fuente: Tesorería General de la República

⁽¹⁾ Tramos elaborados sobre la base del indicador de la Subdere. La tasa de dependencia relaciona los ingresos propios permanentes y el FCM.

⁽²⁾ Distribución del FCM en 2024 sobre la base de registros de TGR. Excluye la Antártica.

⁽³⁾ Población comunal estimada por el INE, 2024.

⁽⁴⁾ Tasa ponderada por población en cada tramo. Tasa de pobreza por comunas con datos de la encuesta CASEN de 2022.

⁽⁵⁾ Estimación CASEN 2022.

Nota: [Ver lista de comunas por tramo según tasa de dependencia del FCM.](#)

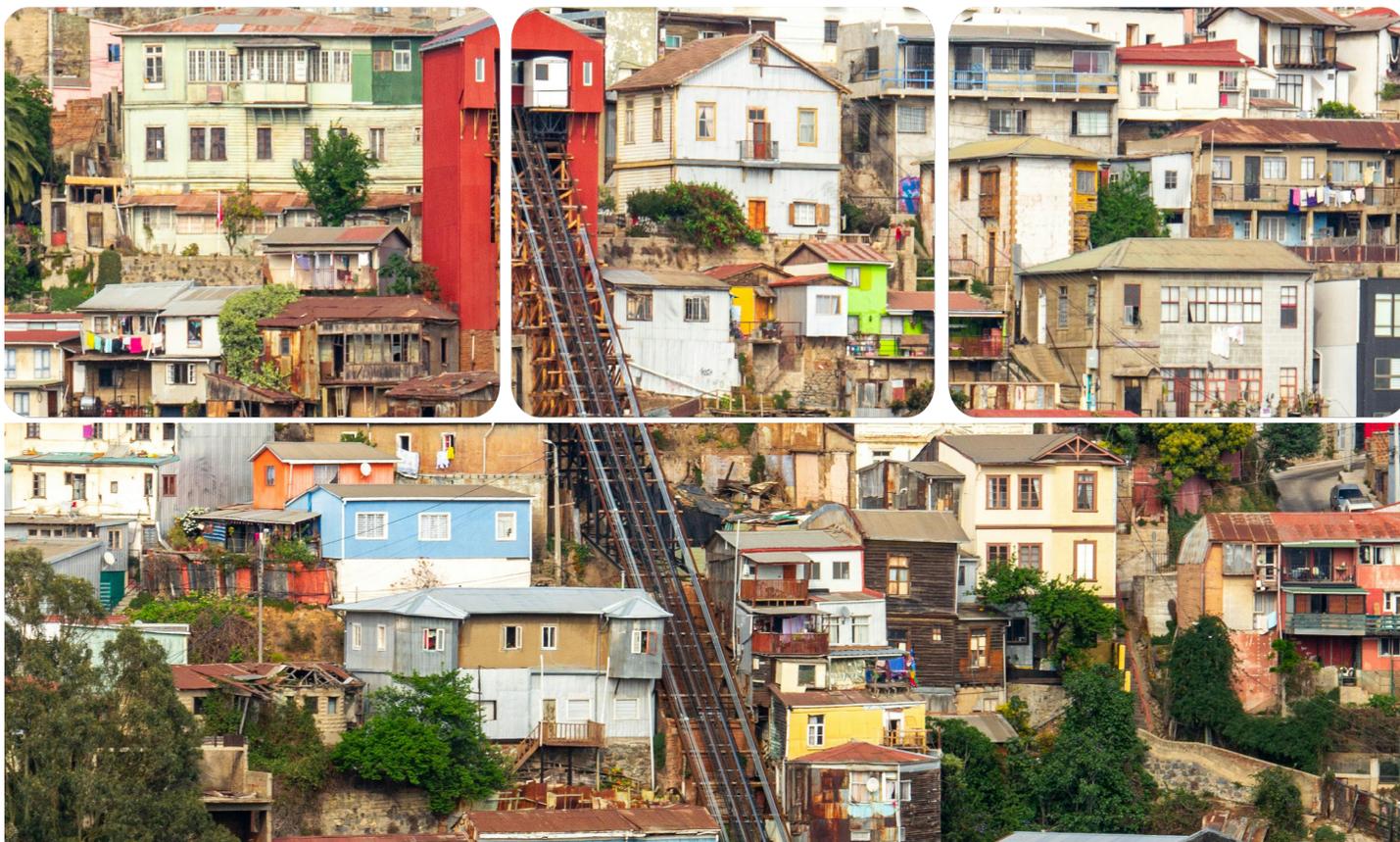
El efecto redistributivo del FCM se observa en la Tabla 1 al comparar los recursos que reciben del FCM en relación con la recaudación del Impuesto Territorial. Las comunas que más recaudan este tributo reciben un menor aporte del FCM. En cambio, en las comunas con menor recaudación del mismo impuesto, el aporte del FCM es mayor.

Otra característica es que en las comunas que presentan una mayor tasa de dependencia del FCM, la tasa de pobreza es más alta, con ello se reafirma el carácter redistributivo del FCM. Adicionalmente, se observa que en las comunas de mayor dependencia del FCM, el aporte per cápita de éste es más alto y disminuye a medida que la tasa de dependencia se reduce.

2. Antecedentes legales

La siguiente tabla presenta el marco legal en que opera el Fondo Común Municipal.

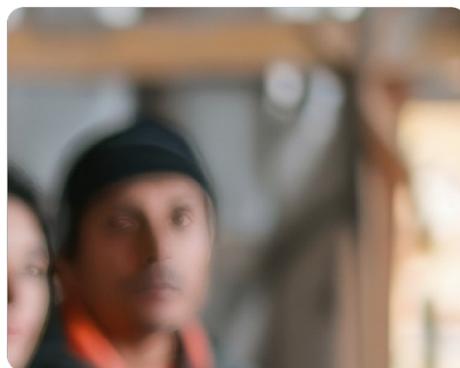
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley de Rentas Municipales
Artículo 14: Recaudación Fondo Común Municipal	Artículo 38: Distribución del Fondo Común Municipal
Numerales 1 a 6	Artículo 38
Numeral 7 FCMI (Ley N° 21.591 Royalty, 2023)	Artículo 38 bis
Numeral 8 FET (Ley N° 21.591 Royalty, 2023)	Artículo 38 ter
<p align="center">Reglamento para la aplicación de los artículos 38, 38 BIS y 38 TER del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.</p>	



3. Criterios de distribución

La tabla siguiente presenta las ponderaciones aplicadas para determinar los aportes del Fondo Común Municipal (FCM), del Fondo de Comunas Mineras y del Fondo de Equidad Territorial.

Fondo Común Municipal		Fondo de Comunas Mineras		Fondo de Equidad Territorial	
Indicador de partes iguales	25%	Indicador de partes iguales	40%	Indicador de partes iguales	50%
Indicador de pobreza por ingresos	10%	Indicador de pobreza por ingresos	7,5%	Indicador de pobreza por ingresos	10%
Indicador de número de predios exentos	30%	Indicador de número de predios exentos	5%	Indicador de número de predios exentos	20%
Indicador de menores ingresos propios permanentes	35%	Indicador de menores ingresos propios permanentes	7,5%	Indicador de menores ingresos propios permanentes	20%
		Indicador de incidencia de actividad minera sobre la población	40%		



Notas:

- 1) Para acceder a la base de datos de los tres Fondos considerados en este informe, comuna por comuna, [ingresa aquí](#)
- 2) Para acceder a la base de datos de recaudación del Impuesto Territorial y distribución del FCM en 2024, [ingresa aquí](#)



 [tgrchile](https://www.facebook.com/tgrchile)

Información base:

División de Gestión Estratégica
División de Finanzas Públicas

Edición y diseño:

Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Tesorería General de la República

Santiago | Chile | Septiembre | 2025

Más información en: [tgr.cl](https://www.tgr.cl)